



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Se expone al público, el pliego de condiciones administrativas que regula, en unión del pliego de condiciones técnicas aprobadas por el Servicio de Montes y Medio ambiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la subasta del aprovechamiento de las piñas del monte de utilidad pública número 4 "pinar del común y pinar de propios" propiedad de este ayuntamiento de Almorox durante la temporada 2016-2017.

La presente publicación constituye el anuncio de licitación, comenzándose los plazos para la presentación de ofertas de todo aquel que esté interesado, a partir del día siguiente de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Pliego de condiciones administrativas que, en unión del pliego de condiciones técnicas aprobadas por el servicio de montes y medio ambiente de la consejería de agricultura de la junta de comunidades de castilla la mancha, han de servir de bases para la subasta del aprovechamiento de las piñas del monte de utilidad pública número 4 "Pinar del común y pinar de propios" propiedad de este Ayuntamiento de Almorox durante la temporada 2016-2017.

Primera. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación aprovechamiento forestal del fruto del pino del Monte de Utilidad Pública número 4, propiedad de este ayuntamiento.

El contrato tendrá la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será por subasta pública, modo de contratación por procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la adjudicación del contrato se atenderá únicamente al criterio del mejor precio ofertado.

Tercera. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, en base a la tasación realizada por el Servicio de Montes y Espacios Naturales queda fijado en 11.430.000 euros, al que habrá de sumarse el importe correspondiente al 10% de IVA.

Cuarta. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

Quinta. Duración del contrato.

La duración del contrato de aprovechamiento forestal se fija en cuatro meses, desde el 15 de noviembre de dos mil dieciséis al 15 de marzo de dos mil diecisiete.

Sexta. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable tanto él, como las personas que le acompañen, o provistas de su autorización, de los daños que pudieran ocasionar en el monte, o en las instalaciones y obras existentes.

El adjudicatario está obligado a cumplir las instrucciones que, en cada caso, le dicte el Servicio de Montes y Espacios Naturales.

El aprovechamiento se realizará conforme al plan anual de aprovechamientos que formule el Servicio de Montes y Espacios Naturales. En la ejecución del mismo, deberán seguirse las orientaciones que al respecto se den por el persona técnico y de guardería forestal, tanto por escrito como verbalmente.

El contrato se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración en el precio u objeto del mismo, ni reducción en el importe del aprovechamiento.

Septima. Transmisión de derechos.

El adjudicatario no podrá transmitir su derecho por actos intervivos, pero en caso de defunción podrán ser transferidos a sus herederos legales o a quien expresamente haya sido designado por él.

Octava. Documentación a presentar en la oferta.

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A1) En personas físicas:

1) fotocopia del D.N.I.

2) fotocopia del documento acreditativo de ser autónomo.

A2) En personas jurídicas:



1) fotocopia de escritura de constitución y apoderamiento.

2) fotocopia del C.I.F. de la empresa.

3) fotocopia del D.N.I. del representante.

B) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

D) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

E) Resguardo de constitución de la garantía provisional.

Novena. Presentación de ofertas y documentación.

Las proposiciones serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si el último día de plazo para la presentación de instancias fuese festivo se ampliará hasta del día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que figurará la leyenda "Oferta piñas del MUP número 4 temporada 2016-2017".

En el sobre A) se incluirá la documentación administrativa descrita en la cláusula novena.

En el sobre B) se incluirá la oferta económica especificando por un lado el precio de aprovechamiento y por otro el correspondiente al 10% de I.V.A., (en anexo se incluye modelo orientativo de proposición económica).

Tan sólo se admitirá una única oferta por licitador, siendo solamente válida la última presentada.

Décima. Mesa de contratación.

La mesa de contratación estará presidida por el Alcalde, o concejal en quien delegue, actuando como secretario un funcionario de la corporación. Actuarán como vocales los siguientes miembros D. Emiliano Sen Cuellar, concejal.

(Dos miembros del PP, designados al efecto)

(Un miembro de C,s., designado al efecto)

D. Antonio González, agente forestal.

Podrán ser sustituidos por suplentes previamente informados por los responsables.

Undécima. Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas, (sobres B), deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

La mesa de contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de presentación de ofertas, procediendo a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos observados u omisiones subsanables.

Decimosegunda. Documentación exigida al adjudicatario.

Efectuada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva.

De no presentarse por el adjudicatario, se entenderá desistido y se le requerirá al siguiente en puntuación y así de forma sucesiva, con el resto de los licitadores. En este caso se procederá a la incautación del importe presentado como garantía provisional.

Decimotercera. Fianza provisional y definitiva.

Fianza provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% sobre el precio de licitación, que supone la cantidad de trescientos cuarenta y dos con noventa Euros, (342,90 euros), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, si se realiza en dinero se ingresará en cualquiera de las cuentas que el ayuntamiento tiene abiertas en las entidades de la localidad, indicando el motivo del ingreso.

La garantía provisional se devolverá inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.



Fianza definitiva

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la garantía provisional.

Podrá presentar la diferencia del importe en relación al importe ya presentado de garantía provisional.

Decimocuarta. Pago

El pago del precio de adjudicación se realizará previamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria. Siendo el desglose el siguiente:

El 15,00% del importe anual del aprovechamiento será ingresado en la cuenta del Fondo de Mejoras, que para tal fin tienen los Servicios Periféricos de Agricultura en Toledo.

El 85% restante en cualquiera de las cuentas que el ayuntamiento tiene abiertas en las entidades de la localidad.

Decimoquinta. Otros gastos.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe correspondiente a la Tasa de Gestión Técnica así como el de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del Contrato, e igualmente cuantos tributos e impuestos puedan recaer sobre el objeto del mismo.

El pago de la Tasa de Gestión Técnica se realizará previamente a la firma del contrato, el resto podrá realizarse dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Decimosexta. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y obligaciones de ambas partes, incluidos en este pliego de condiciones administrativas y en el pliego de condiciones técnicas, dentro de los quince días siguientes a la presentación por el licitador de la documentación exigida en la cláusula decimosegunda.

Decimoseptima. Régimen jurídico del contrato.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá carácter privado y se regirá:

a) en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego y para lo no previsto en él, por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y las disposiciones de su desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

E) En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para la resolución de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para la resolución de las cuestiones que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Decimooctava. Jurisdicción.

Para cualquier controversia surgida del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a los juzgados y tribunales de Torrijos o de Toledo.

Anexo

Modelo orientativo de proposición económica.

Don, con D.N.I....., con domicilio en la calle número....., de....., provincia de..... en su propio nombre, o en representación de....., con C.I.F....., con domicilio en la calle....., número....., de....., provincia de... .., en relación con el anuncio de subasta para el aprovechamiento de las Piñas del Monte Pinar del Ayuntamiento de Almorox, en la temporada 2016-2017, ofrezco el siguiente importe.

Importe aprovechamiento.....

I.V.A. 10%

Total ofertado.....

Manifestando la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas del aprovechamiento.

En....., a....., de....., de.....

Firma del licitador

Almorox 21 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.ºI.-5438